



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 19 DE MARZO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTOS:** El Memorándum N° 0302-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, **Memorándum N°053-2024-OSG/TJVM-MPB, Informe N° 0129-2024-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Informe N° 0139-2024-GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano, **Informe N° 0199-2024-SGPSB-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, relacionados a **CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al **Periodo 2024-2025**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, la Municipalidad Provincial de Barranca, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.



Que, conforme a la **Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche**, en su Artículo 2°.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, numeral 2.1 señala que, "*En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal*".



Que, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.



Que, el inc. 2.2 del Art. 02 de la **Ley N° 27470**, modificado por el Art. 01 de la **Ley N° 27712**, que establece "*Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes*





Municipalidad Provincial de  
Barranca

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

*del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".*

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 024-2024-AL/CPB**, de fecha 23 de Febrero del 2024, se **CONFORMA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**, para el periodo 2024-2025, de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Informe N° 0199-2024-SGSPB-GDH-MPB**, de fecha 11 de Marzo de 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, solicito que se haga las gestiones necesarias para la **CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL, PARA EL PERIODO 2024-2025, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-AL/CPB**.

Que, mediante **Informe N° 0139-2024-GDH-MPB**, de fecha 13 de Marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita se realice las gestiones necesarias a fin de que se pueda conformar el comité de administración del Programa Vaso de Leche - PVL, periodo 2024-2025.

Que, mediante **Informe N° 0129-2024-MPB/OAJ**, de fecha 13 de Marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que corresponde continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo respectivo el cual resuelva la conformación del comité.

Que, mediante **Memorándum N° 302-2024-MPB/GM**, de fecha 18 de Marzo de 2024, Gerencia Municipal, encarga la designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Barranca ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche - PVL, periodo 2024-2025.

Que, contando con el **Informe Legal N° 0129-2024-MPB-OAJ**, de fecha 13 de Marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el **Memorándum N° 0302-2024-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente.

Que, por otra parte, se **DELEGÓ** la **PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0276-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 07 de Mayo del 2019, y su adecuación con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-AL/RRZS-MPB, de fecha 01 de Junio del 2022.

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 24059 - "Crean en Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la república", y lo dispuesto en la Ley N° 27470 - "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche", se hace necesario actualizar la presidencia y a los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Barranca para los ejercicios fiscales del periodo 2024-2025.

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su artículo 2° numeral 2.1. dispone entre otras, que en cada municipalidad se conforme un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía y ratificado por acuerdo de concejo municipal, es así corresponde actualizar los datos de los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche - PVL, para el periodo 2024-2025, de la Municipalidad Provincial de Barranca.



Municipalidad Provincial de  
Barranca

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que, por tanto, conforme a las leyes anteriormente citadas, la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, de lo cual, se coligue que la conformación de referido comité es aprobada mediante Resolución de Alcaldía, misma que posteriormente deberá ser elevado a pleno de Concejo Municipal para su ratificación correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el ejercicio fiscal del periodo 2024-2025, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- ❖ **Representante de la Municipalidad Provincial de Barranca**
  - Oficina de Administración.
  - Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar
- ❖ **Representante del MINSA**
  - Lic. Bromatología y Nutricionista Carmen Mariela Aspillaga Silva
- ❖ **Representante de la Asociación de Agropecuarios**
  - Ing. Francisco Espinoza Domínguez.
- ❖ **Representantes de la Organización Social de Base**
  - Sra. Yolsselyn Lucero Chávez Serpa- Comité "Malvarrosa".
  - Sra. Viviana Yolanda Espinoza Alva- Comité "Pampa San Alejo".
  - Sra. Luz Alesandra Garay León- Comité "San Valentín"
- ❖ **Representante del comité de vaso de leche en calidad de veedor**
  - Sra. Liseth Magali Santos Jara- Comité "Manuel Seoane"

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, el correspondiente acto resolutivo a los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ldo. Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL